El Liberal

DIARIO DE UNIÓN REPUBLICANA

Año 19. Mahón, jueves 21 Diciembre 1899. N.º 5578

SECCION POLITICA

¡Educación integral ó integrista!

Una Comisión del Ateneo de Valencia ha venido á Madrid para rodar de ministerio en ministerio, y de bufete en «budoir», pidiendo que á escape y corriendo, promulguen las Córtes una ley ordenando que todos los españoles seamos educados integralmente y ya puestas en tal trance que acuerden y sancionen leyes decretando:

1.º Que todos los españoles seamos suscritores de «La Lidia» ó de «El Tio Jindama».

2.º Que cada ciudadano tenga su correspondiente placa, en el lugar que por clasificación le corresponda.

Y 3.º (Por si la sombra de Muñoz Torrero, el parlamentario del año 12 asiste á las sesiones de Córtes): que todos los españoles seamos justos y benéficos.

¿Creen los señores del Ateneo de Valencia, que disparato? Bien saben que no. Eso de la educación integral, pedida á Sagasta y á Pidal es una garabaina á la que se agarran, como á un clavo ardiendo, el senador don Amalio Jimeno, que quiere seguir siéndolo por la Universidad de Valencia, y el doctor Candela, catedrático de la idem,—y entiéndase bien esta palabreja lacio-castellana ó latino-castellana,—que quiere ser rector de la id. Y por mí, si en logrando sus deseos dejan quietecica á la endereada educación integral, pueden dar al doctor Jimeno una senaduría vitalicia con chorreras y al doctor Candela todas las «idemes» desocupadas que encuentre en las calles de este Madrid, por cuyas aceras derechas ya es sabido que no pasan más que coroneles y por las izquierdas más que etcéteras, y es bastante.

* * *

No se puede hablar en serio de esto; no es posible, á menos de enronquecer de indignación y cólera, suponer siquiera que dos catedráticos ignoran que aquí sobran leyes y faltan costumbres; que á las Córtes no se pide más que negociejos más ó menos públicos y miserables vanidades, que las Cortes legislan sólo para la «Gaceta» y la «Gaceta» ni la leen ni la entienden ni la acatan los españoles.

En las leyes está instituida la enseñanza obligatoria y sin embargo, hay muchos millones de españoles que no saben leer. Ni nadie obedece la ley, ni hay autoridad alguna que seriamente obligue á su cumplimiento.

Los señores Jimeno y Candela quieren, sin embargo, una ley. Ya saben ellos que será letra muerta; pero esto les importa poco, quieren una ley y un bombo. Verdad es que hacer leyes es muy fácil, y, en cambio, muy difícil hacer opinión y costumbres.

Para que la educación integral pueda ser un hecho, estorban:

1.º El actual ministro de Fomento.

2.º El partido conservador y el partido liberal, como tales organismos gobernantes.

3.º Toda la actual organización de Juntas provinciales y municipales.

4.º La libertad de enseñanza, que por criminal y estúpida holganza de los republicanos y demócratas, utilizan sólo las órdenes religiosas.

5.º Las Escuelas Normales.

6.º Las dos terceras partes del Magisterio actual.

Y 7.º Toda la legislación actual sobre primera enseñanza.

Antes que convertir en una ley el hermoso ensueño de la educación integral, hace falta:

1.º Resolver el problema harto intrincado del pago del magisterio.

2.º Crear Facultades de primera enseñanza, donde se estudien seis años cuando menos, previo el correspondiente bachillerato, arreglado antes con un poco de sentido común.

3.º Fijar en 2.000 pesetas el sueldo mínimo de los maestros así ejerzan en una aldea de catorce vecinos.

4.º Renovación de todo el material de enseñanza en todas las escuelas del Reino, previa edificación de locales.

5.º Sustituir la fiscalización que el cacique, el alcalde y el cura ejercen en la enseñanza, por la de comisiones de padres de alumnos, designadas por ellos mismos.

6.º Crear una pedagogía nacional.

Y hecho esto, todo esto, me siento ateneista y valenciano y pido también la educación integral. Eso sí, con un presupuesto de cien millones, sólo para primera enseñanza.

* * *

Lo único serio que en esta materia se ha hecho en España, ha sido un folleto de un modestísimo maestro de escuela balear, cuyo nombre ignoro. Un grupo de obreros de Mahón ha aceptado el proyecto y se dispone á realizarlo.

No se les ha ocurrido á esos buenos patricios venir á Madrid, visitar á Sagasta y á Silvela, darse bombos en los proxenéticos periódicos madrileños, y pedir á las Córtes que no dejen en mal lugar á ese Ateneo, indicando de soslayo que el único modo de calmar la tempestad que se prepara y el vendabal que apunta, es decir, que sí á todo, y asegurar en la «Gaceta» que maestros con certificado de aptitud, que cobran 25 duros al año y no saben mas allá de las cuatro reglas, van á educar á los pobres salvajes de nuestras aldeas, integralmente, es decir, física, moral, intelectual y volitivamente.

Si, tempestad que se dibuja ya en el horizonte; vendabal deshecho que lo arrollará todo; revolución completa, seria, eficaz... Eso es el problema de la educación en España.

El dia que todos los hombres avanzados gritemos «¡Escuelas!, ¡escuelas!», España se habrá transformado; dejaremos de ser Africa para empezar á vivir en Europa.

Pero es difícil que el Estado pueda en un año dedicar cien millones á edificar escuelas, dotarlas de material y crear magisterio.

Más fácil es que, siguiendo el ejemplo de los obreros de Mahón, la Reina, que se ha declarado frœbeliana, costee una escuela y otra al Ateneo de Valencia. Así llegaríamos á la educación integral, poco á poco, pero más pronto que pidiéndosela á Pidal y á Sagasta.

Verdad es que, entonces, ni el señor Jimeno será senador vitalicio y el señor Candela rector de la Universidad!

DIONISIO PÉREZ.

(«Las Noticias»).

La Asamblea

DE

Concentración democrático-republicana

AL PAIS

(*Continuación*)

Los presupuestos

En nombre de la situación conservadora actual, hablen al país, no los incumplidos programas, no las escamoteadas promesas, no «la locura de la duda» erigida en fuente de carácter y de virilidad, no; hablen en su apoyo los números de ese «presupuesto regenerador», concepción monstruosa del más inepto é ignorante financierismo.

La lista civil de la Casa Real importa pesetas 9.250.000; pues al lado de esa cifra debe ponerse esta otra: todo lo que el Estado dá á la Instrucción primaria de España, es 1.681.575 con TREINTA CÉNTIMOS. El Consejo de Estado y el Tribunal contencioso administrativo, cuestan al pais 812.883.52 pesetas; ahora bien, para Escuela de Artes y Oficios, es decir, para hacer buenos ingenieros, obreros hábiles, ciudadanos aptos que eviten que el extranjero nos arranque la riqueza nacional, se consignan 507.584.

El presupuesto de gastos del Patronato de la Obra pía de Jerusalén y Misiones, sube á pesetas 588 200, en cambio el destinado á mejorar la suerte del obrero, asciende á ¡¡¡3.000!!! Pagamos por el Tribunal de la Rota 150.000 pesetas, pero damos para el Instituto central de Bacteriología é Higiene, para el establecimiento científico que ha de velar por la salud pública de España, la enorme suma de 3.000 para el personal y 3.000 para el material. En donde se dispone una consignación homeopática para Obras públicas, aparecen partidas como las siguientes:

	PESETAS
Ministerio de Fomento ¡gratificaciones!	199.000
Construcción y reparación *extraordinarias* de templos	700.000
Para la Iglesia de la Almudena de Madrid	100.000
Viajes diplomáticos y consulares *extraordinarios*, etcétera etc.	500.000
Consejo Supremo de Guerra y Marina	396.625
Ofrenda al Apóstol Santiago.	12.318
Gastos reservados de Gobernación (esto no reza con policía)	425.000

En los gastos de Marina, y á la altura del año de gracia en que nos encontramos, después de haber perdido todas nuestras ricas colonias, se tiene el valor de estampar el renglón siguiente:

Fuerzas navales de Ultramar

Personal.	902.390
Material.	358.931
Total.	1.260.321

De los cincuenta y cuatro millones (en números redondos) á que asciende la consignación para Gracia y Justicia, CUARENTA Y UN MILLONES se los llevan íntegros las atenciones del culto y clero. Las clases pasivas le cuestan al pais 71.675 881 pesetas. En el departamento de Guerra «la largueza» y el despilfarro llegan á lo novelesco; sólo los gastos burocráticos de la Subsecretaría y Secciones ascienden 1.066.355 pesetas: sólo el personal de oficinas de las Capitanías generales importa 8.708,164: la cría caballar y remonta vale 2.783 978. En fin, con esteúltimo dato puede juzgar el país, porque sacar á plaza á todos los horrores que el «presupuesto de la regeneración» tiene en sus cifras sería tarea interminable: cuando los haberes de jefes y oficiales en situación de reemplazo llegan á 11.669.787 pesetas, los sueldos de los generales SIN DESTINO suben á 3.506.112; de modo que mucho más de la cuarta parte de lo que cobran los miles de valientes jefes y oficiales que han dejado tras de sí nuestras guerras, se llevan del Erario público «sólo los generales que no tienen destino». Pero á los soldados repatriados, á esos que dieron su salud y su sangre por la Patria ¡para vergüenza de todos! aún no se les ha pagado.

Y para satisfacer el «Debe» de esa inmensa cuenta formada de gratificaciones, sobresueltos, dádivas, generosidades y derroches que el gobierno de «la liquidación»—á este paso muy próxima—se permite hacer con el dinero de España, hay que sumir á ésta en la miseria y el hambre, ahogando sus nacientes fuentes de prosperidad. En vano las Cámaras de Comercio—tan injusta como peligrosamente desdeñadas—han acudido hasta á los más altos poderes pidiendo justicia, en su derecho, contra la inconsciente acción homicida de un Fisco ignorante y dilapidador: el Comercio, la Industria, la Minería, la naciente riqueza azucarera, están comprometidas con compromiso de muerte, sabiendo de antemano que todos sus sacrificios y mutilaciones, todo lo que se les arrebata, será malgastado en una labor en absoluto estéril; y la Agricultura, la madre fecunda, sobre la que en último extremo caen siempre las injurias de todos, verá yermos sus campos, porque los brazos que la fecundan, impulsados por la necesidad, huirán á otros paises en busca de pan y en busca de Patria. (*Concluirá*).

Sesión del Congreso

del 12 de Diciembre 1899

ORDEN DEL DIA

Presupuesto de gastos.—Obligaciones de los Departamentos ministeriales, sección 5.ª, «Ministerio de Marina».

(CONTINUACIÓN)

El Sr. PRIETO Y CAULES:

Pedí también que se acompañara otra relación detallada del importe de las gratificaciones incluídas en el presupuesto de Marina, clasificadas por conceptos. La Comisión, que en los primeros momentos no se fijó en este importante punto de vista del examen del presupuesto de Marina, más tarde, cuando vió cómo el Sr. Ministro de Fomento arrancaba á clases las menos dotadas, á los sabios de nuestra Universidad Central, á los directores y secretarios de las escuelas especiales, á los catedráticos de las mismas el aumento de sueldo que tienen por su residencia en Madrid, parte del sueldo establecido por las leyes; cuando vió, contra mi voto, que se dejaba á los magistrados morir de hambre para poder reducir el presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia, sin asignarles nada de excedencia (yo no soy amigo de excedencias, pero soy enemigo de que se merme el crédito de la función principal del Estado, de la administración de justicia), para ir á aumentar esplendideces del Ministerio de Marina, que no quiero calificarlas de otra manera; la Comisión cuando vió estas contradicciones enormes, accedió á mi deseo, á mi petición, accedió á que se reclamaran de los Sres. Ministros de Marina y de la Guerra la relación de estas gratificaciones. El señor Ministro de Marina, á cuyo presupuesto se contrae el debate en estos momentos, tuvo á bien mandar, no una relación del importe de las gratificaciones, sino aquella relación de los conceptos á que se aplican, que fué objeto de un análisis tan gráfico por parte del Sr. Maura, cuyos efectos la Cámara y el país, no podrán, sin duda alguna, olvidar en mucho tiempo. En vano reclamamos del señor Ministro de Marina, en una segunda comunicación, á mi instancia, que remitiese, no sólo la relación de conceptos, sino la relación de los importes desparramados en todo el presupuesto; esta es la hora en que esta relación no ha llegado.

La Comisión, si hubiese tenido la previsión debida, si hubiese prestado oído á la opinión pública, ¿no habría secundado eficazmente el ruego, procurando que el Sr. Ministro de Marina correspondiese á esta excitación en bien suyo propio y en bien de la armada? Porque es de advertir, y ya lo dije desde el primer día al Sr. Ministro de Marina, que los debates en el seno de la comisión, con aquel carácter familiar, afectuoso, que no pueden menos de tener, á nadie es más útil que á los propios Ministros; porque por ella se hacen cargo de los argumentos, de las peticiones, de las exigencias que ha de tener la Cámara; y es un deber de lealtad de parte de los individuos de las minorías en el seno de la Comisión, el dirigir estas observaciones á los Ministros y llamarles la atención, para facilitarles el trabajo de los debates en la sesión pública.

Pues bien; nada de esto hizo el señor Ministro de Marina; la Comisión tampoco le ha apremiado todo lo necesario para ello. Ahora acaba de decir el digno Sr. Presidente que ha llegado algo, no sé si toda la relación que hace cerca de un mes estábamos pidiendo.

El Sr. Ministro de Marina es un sabio matemático; el Sr. Ministro es un marino ilustrado, es una persona bellísima; el Sr. Ministro de Marina merece las simpatías de toda persona imparcial por su buen deseo, por los esfuerzos que ha hecho para introducir verdaderas economías, cual ningún otro, en el presupuesto de Marina; pero el Sr. Ministro no ha comprendido que, más que la cifra, lo que se discute es el régimen del presupuesto de Marina; régimen que yo empecé á combatir el año 69; y que he venido después combatiendo todas las veces que á ello me han obligado las circunstancias ó las minorías á que he pertenecido.

No podiamos continuar con el actual régimen después de los desastres; necesita transformarse por completo. Y bajo este concepto, el Sr. Ministro, siendo una de las personas más apreciables, más dignas de estima, era un Ministro inadecuado para el objeto. No es culpa suya, sino del Sr. Presidente del Consejo, del Gobierno, que debió pensar, ante todo, qué condiciones debía tener un Ministro de Marina para poder, con discreción, con prudencia, pero al propio tiempo con vigor, introducir las reformas que en el presupuesto de Marina se requieren.

Debió pensar el Gobierno si hay algún marino que esté en condiciones de poder realizar eso; si las preocupaciones de cuerpos, si los vicios interiores de la administración de marina, si la rivalidad entre los cuerpos, si la tradición y los intereses comprometidos consienten que dentro de la marina haya un Ministro, por hábil, por discreto, por enérgico que sea, que pueda realizar todo lo necesario, y en caso de que no lo hubiera, si no ha llegado la hora de que vaya á presidir aquel Centro un Ministerio civil. Entiéndase bien que, al decir esto, no es que crea que debe imponerse ningún hombre civil á la marina. Lejos de esto, creo que sus propios intereses deben aconsejarla, deben inspirarla que ella misma se fije en alguno de los hombres públicos de primera talla, en alguno de los hombres de más valía, de más prestigio en la vida parlamentaria y en la vida administrativa, que pueda llevar á su seno las reformas que urgen, con toda la necesaria amplitud, para transformar por completo su vida en armonía con la vida de la Nación, y para que, en vez de dejarse arrastrar al abismo (porque yo no culpo á la marina de habernos llevado á la catástrofe, pero sí de haber consentido en ir á la catástrofe y á una hecatombe enteramente estéril), pueda conducirla, aun contra los mismos errores de los Gobiernos, á una gloria digna del heroismo, que nunca ha faltado en los corazones de nuestros marinos. También en este importantísimo punto de vista campea la imprevisión.

Pedí igualmente desde luego, y he vuelto después á pedir en esta proposición incidental para el debido curso de la discusión, que se acordara traer al articulado bases preceptivas de proyectos de ley, con sujeción á las cuales se habían de presentar para la formación de las plantillas del personal de marina y para las amortizaciones del personal excedente.

Yo facilité al Sr. Ministro de Marina desde el primer momento por su laudable iniciativa, que le habrá costado muchos disgustos, de acordar una crecida amortización que publicó en la «Gaceta» por Real decreto; pero hube de advertirle al mismo tiempo, que esto no tenía estabilidad ninguna; que así como S. S. lo había decretado, otro Ministro decretaría lo contrario; que además, una amortización que no sabemos de qué plantilla se deriva, en qué base descansa, no significaba absolutamente nada, y que las plantillas no podían determinarse sin fijar previamente lo que existe de la armada y lo que nos proponemos es un porvenir inmediato que debe existir. También el señor Ministro de Marina creyó no deber acceder á esta patriótica demanda; igualmente la Comisión juzgó que debía anteponer á toda consideración la necesidad de la disciplina de la mayoría para sostener la obra del Sr. Ministro.

(Continuará).

MAHÓN

Correos marítimos

IV

«La Marítima» en lo que ataña al servicio del Estado, no ha incurrido en falta alguna que pudiera afectar la conducción postal que le está confiada. Tan notorio es eso que no se citará caso alguno en que lo contrario haya ocurrido.

Así, en estos términos tan pretenciosos como inoportunos, se confiere «La Marítima» á sí misma la nota de inmaculada.

Que no la merece, vemos á verlo.

Dice el artículo 11 del Pliego de condiciones de subasta del servicio de correos:

«11. Los buques empleados por el contratista deberán estar abanderados y matriculados en España con arreglo á las disposiciones del Código de Comercio, de las Ordenanzas de Marina, y demás prescripciones vigentes, *acreditando además ser de su propiedad*, sin estar empeñados ni afectos á deudas por separado».

El vapor de reserva de la compañía arrendataria, cuando el servicio estaba á cargo de la «Menorquina», era el «Comercio». En Noviembre de 1898 solicitó la misma sociedad que se aprobara la cesión del servicio de correos á favor de «La Marítima», sustituyendo el vapor de reserva «Comercio» por el «Puerto Mahón», y se accedió á lo solicitado por Real orden d: 7 Diciembre de 1898, quedando desde entonces encargada del servicio de correos «La Marítima». Esta compañía vendió en enero del presente año el vapor «Puerto-Mahón» á D. Bernardo Borrás de Palma.

Resulta de lo dicho que el vapor «Comercio» no se halla hoy afecto al servicio, y sigue perteneciendo á «La Menorquina», la cual anuncia precisamente estos días su venta en subasta pública; y que el «Puerto Mahón» pertenece á D. Bernardo Borrás, que ha creido conveniente, en uso de su perfecto derecho, cambiarle su nombre con el de «Palma».

«La Marítima», pues, faltando abiertamente al artículo 11 de la Contrata, no tiene hoy vapor de reserva de su propiedad; y las autoridades ó fu cionarios públicos que venían obligados, en cumplimiento de su deber, á impedir que el vapor de reserva, afecto al servicio, pasara á otras manos, lo han permitido y se hallan como muertos. Tales funcionarios merecen á la Compañía el dictado de *dignísimos*.

Dice el artículo 17 del Pliego de condiciones, que los buques *«estarán disposición* del Administrador de Correos del punto de partida, y recibirán del mismo el Vaya, en el que anotará la hora en que se hacen argo los Capitanes de la expedición, mo obtendrán igual nota del Administrador del punto en donde la entreguen, sirviendo el Vaya de ida para el retorno, y constituyendo este documento la historia del viaje reido.»

El punto de partida del vapor que bre la línea de Barcelona-Alcudia-Mahón es Barcelona, y el punto de partida del buque encargado de la línea de Mahón-Palma es Mahón.

Ahora bien, nuestros lectores y todo el público sabe que el v por «Ciud de Mahón» fué fletado por «La Marítima» á la sociedad «Unión Comercial» de Palma para efectuar viajes semanales entre Palma y Barcelona durante los días en que debí permanecer en el primero de estos puertos, exponiéndose á no estar de regreso al mismo el día de itinerario en que le correspondía emprender el viaje de regreso á Mahón, y esto lo ha verificado con el permiso, ó sin el permiso, del Administrador de Correos de Palma. En el primer caso ha faltado á su deber el Administrador de Correos de Palma que lo ha permitido; en el segundo, han faltado «La Marítima» y el Administrador que lo ha tolerado. Saben también nuestros lectores que el vapor «Palma» (antes «Puerto Mahón») que hoy se halla cubriendo como vapor de reserva la línea de Mahón-Palma, salió para Barcelona el domingo mismo en que llegó de Palma, y que por consecuencia de haber abandonado la línea, el martes no se hallaba en este puerto y no pudo salir á la hora de itinerario para Palma, ocasionando los perjuicios consiguientes al comercio.

Aquí no caben dudas, puesto que el hecho de haber mandado la Administración de Correos de esta Ciudad la correspondencia al muelle á la hora en que debía ser entregada al Capitán del buque, denota bien claramente que la Administración no tenía noticia oficial de la expedición extraordinaria emprendida por el vapor «Palma», aunque es imposible suponer que lo ignorase extraoficialmente. Pero como la Administración principal de Correos de Palma había faltado á su deber haciendo la vista gorda en los viajes que hizo el «Ciudad de Mahón» á Barcelona abandonando su itinerario, no se atrevió quizá el Administrador subalterno de Mahón á ser más escrupuloso y dar una lección á su superior. Sea lo que fuere, la falta de «La Marítima» al artículo 17 del Pliego es evidente, y los perjuicios ocasionados al público son innegables.

El artículo 1.º del Pliego de Condiciones previene que el tercer vapor estará de reserva para los casos de avería, carena, limpia de fondos y demás en que sea necesario; pero como el vapor de reserva se vendió al señor Borrás, la compañía «La Marítima», para evitarse probablemente los gastos de fletamento del vapor,

separa de su itenerario el que hace el servicio de Mahón-Palma cuando el «Menorquín» tiene que limpiar, y verifica en Marsella la limpia á escape para que pueda volver á cubrir la línea de Barcelona. Esta es otra tolerancia indebida de la Administración, porque el menor contratiempo pudiera ocasionar la interrupción del servicio. Y no fuera extraño que con tal manera de proceder se haya hasta carecido del tiempo necesario para verificar en dique una revisión escrupulosa de la maquina, ni se haya podido sacar el eje para examinarlo en todas sus partes con el debido detenimiento,

Proseguiremos.

Sabemos que como casi todos lo años anteriores, se permitirán las ri fas de pavos, dulces y otros objeto en la plaza de la Pescadería durant las fiestas que se avecinan, por medi de ruedas numeradas.

Los demás artefactos que repr sentan juegos de azar, como son, *b llares romanos y lebrillos* que conti nen ciertos colores, se prohibirá est expuestos en la plaza.

Así al menos se nos lo ha aseg rado.

En la casa de la calle Nueva n.º de esta ciudad, abre esta noche nuevo establecimiento de encuad nación y objetos de escritorio, nu tro joven amigo D. Rafael Vidal delich

Hacemos votos para que encuen prosperidades en la profesión á se dedica.

Sobre las diez de esta maña amarraba junto al muelle de la Ad na de ese puerto el vapor «Palm llegado en viaje directo de Barcel

Esta tarde á las cinco ha sa para la capital de su nombre, co correspondencia, pasaje y carga, con motivo del retraso sufrido se llaba detenida aquí desde el mas último.

El Sr. Sanz participa á sus nue rosos parroquianos y al público en general que desde mañana vie queda definitivamente trasladad su salón de peluquería á su antiguo domicilio, calle Nueva n.º 43.

Dicen «Las Campanas» de Pa: D. Carlos de Borbón y de Es el eterno pretendiente á cuantas co nas salten, el Rey de las húngaras, el del «chantage» del Toisón, ha ep tado la dimisión del Marqués de Ce rralbo y nombrado jefe del pa ido carlista, al Sr. Barrio y Mier.

Noticia fresca, para la boca de s tómago.

Después de leer esto, ¿quién s el bravo que no pierde el sueño y ga na de de comer?

* *

En los nuevos presupuestos se aumenta el sueldo á todos los ca lla menes de los cuerpos armados, y ade mas militares. En compensaci se suprimen dos educandos en ca da música y algunos soldados.

Celebramos la notable reform del Ministro de la Guerra que ben ficia directamente una clase tan de dida como la de amas y sobrin de clérigos.

Esta noche tendrá lugar en el tea tro Principal la segunda y últi a re presentación del hermoso dram de Echegaray «Vida alegre y muerte triste» con la repetición de la zarzuela «Los Zangolotinos».

El sábado 23 se estrenará el grandioso melodrama LOS PILLETES obra recibida con extraordinario éxito en cuantos teatros se ha representado.

A las cuatro ha puesto plancha el vapor «Ciudad de Mahón» siendo portador de la correspondencia de Barcelona y Alcudia, 46 pasajeros y variada carga.

En el citado buque han llegado algunos jóvenes paisanos nuestros que prestan sus servicios en la Armada, con licencia de Pascuas.

También lo ha efectuado el conocido actor de la compañía del Principal, D. Juan Gonzalez.

Sean todos bien venidos.

Dicen de Barcelona que circulan muchas pesetas falsas con el cuño de 1876 y el busto de Alfonso XII. Se diferencian de las legítimas en el sonido y en que en las falsas es más ordinario el cordoncillo.

La Delegación de Hacienda ha recibido de la Intervención del Estado en el arrendamiento de Tabacos una circular en la que se dictan reglas para el canje y devolución á la Fábrica Nacional del Timbre de los efectos timbrados que caducan en 31 de diciembre de 1899.

Los efectos que deben canjearse son los siguientes:

Papel timbrado común, clases 1.ª á 14ª, escepto el de oficio para tribunales.—Idem idem judicial, clases 7.ª á 13ª, inclusives.—Pagarés de bienes desamortizados.—Idem de comercio.—Papel de pagos al Estado.—Contratos de inquilinato.—Timbres móviles.—Timbres especiales móviles.

El canje debe hacerse precisamente dentro del mes de enero, siendo este plazo improrrogable.

Asociación de Beneficencia
Domiciliaria

Habiendo acordado la Junta Directiva de esta Asociación adjudicar por concurso la elobaroración del pan que suministra á los pobres por ella socorridos, se convoca á los que deseen tomar parte en el mismo para el domingo próximo á las doce de la mañana en las Casas Consistoriales, á fin de que presenten proposiciones y muestras, reservándose la Junta adjudicar el servicio á la persona que se tiene más conveniente para los intereses de la Sociedad. Mahón 20 Diciembre de 1899.—P. A. de la J.—Juan Orfila, Srio.

* *

Se convoca Junta general ordinaria para el domingo dia 24 de los actuales á las doce de su mañana á los efectos prevenidos en el Reglamento. Dicha Junta se celebrará en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales. Mahón 20 Diciembre de 1899.—El Vice Presidente—Juan Victory.

Sección Telegráfica
(SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 20, 2 md.

El señor Canalejas ha manifestado su desconfianza en la eficacia de la discusión para conseguir economías, fundándose en que nada se ha conseguido en este sentido en los años anteriores.

Ha dicho que el presupuesto actual es un insulto á la opinión pública que pide economías y reclama una rectificación de los errores que se han patentizado en los desastres recientes, y, sin embargo, todo continúa lo mismo que antes.

Madrid 29 4 m.

Ha afirmado que no es culpable el ejército de las catástrofes coloniales, sino que lo son los que dirigieron las campañas de la guerra.

Ha comparado las cifras de algunos servicios con las de presupuestos anteriores y no se esplica por qué hoy son más altas dichas cifras.

Hablando del caciquismo ha manifestado que de tal modo impera en el ejército que no alcanzan altos puestos mas que aquellos que cuentán con grandes influencias, lo cual lleva el desaliento á los que no tienen esperanza de obtener justicia.

Madrid 20, 8 m.

Telegrafian al «Temps» desde Londres que ha circulado con insistencia en la Bolsa el rumor de haber sido tomada Kimberley y otras noticias no menos alarmantes; pero ni en el ministerio de la Guerra, ni en ningún otro centro oficial ha sido posible obtener la confirmación de dicho rumor.

Madrid 20, 9 m.

El vapor «Ciudad de Cádiz» llegado á Canarias fué objeto de una continuada persecución por parte de un crucero inglés en su travesía desde Cadiz á Canarias.

Algunos pasajeros han referido lo ocurrido en los siguientes términos:

En la mañana del dia 16 se presentó á la vista del trasatlantico un crucero que seguia la misma dirección, llegando á acercarse mucho al vapor.

A las once de la noche del mismo dia, como el capitán del «Ciudad de Cádiz» notase que el crucero se venía encima, tocó el pito de alarma y llamó con la bocina.

El crucero le dirigió su foco eléctrico disparando un cañonazo.

El crucero izó luego el pabellón inglés y disparó otro cañonazo.

El trasatlántico izó la bandera española.

El crucero preguntó el nombre y el rumbo del vapor y, contestadas estas preguntas, dijo que podía el «Ciudad de Cadiz» continuar su marcha.

Como es natural, los pasageros sufrieron el susto consiguiente.

Madrid 20, 10 m.

Según se dice en un telegrama particular, recibido de Londres, el general Methuen está completamente bloqueado.

El consul alemán de Apia (Samoa) proclamó la anexión de aquel territorio á la nación que representa.

Los indigenas eligieron por rey á Mataafa y expulsaron á los partidarios de Malictoa. Témese un conflicto.

Madrid 20, 10'30 m.

La Gaceta publica las Reales Ordenes declarando limpias las procedencias de Bugia y Phillipeville de Argelia y de Nueva Orleans.

El Sr. Sagasta ha manifestado que se opondrá á las sesiones permanentes que el Gobierno quiere celebrar para aprobar los progectos especiales.

Madrid 20, 4'30 t.

S. M. la Reina ha firmado los nombramientos de jefes de la zona.

El embajador inglés se ha interesado para que el Sr. Silvela permita efectuar las operaciones oportunas para poner á flote el trasporte de guerra «Dentonorace» encallado en las Palmas.

La cuestión parlamentaria está todavía en el mismo estado.

Madrid 20, 4'40 t.

Dicen de Londres que el general White ha telegrafiado al gobierno dándole cuenta de haberse desarrollado la disentería en la guarnición de Ladysmith, de cuya enfermedad hay 76 atacados.

El general Otis telegrafia al Gobierno de Washington que Lauton ha sido muerto por los tagalos de San Mateo de Manila (Filipinas).

Cotización Oficial

Madrid 19 Diciembre, 4'00 t.

4 °/₀ interior . . .	68'90
— exterior . . .	00'00
Amortizable . . .	76'00
Cubas 1886. . . .	77'25
— 1890. . . .	65 45
Banco España . . .	490'00
Tabacalera. . . .	399'50
Paris á la vista	27'15 á 27'35
Londres id.	32'10 á 32'23

SECCIÓN OFICIAL

D. Francisco Buisen y Barleta,

Juez de primera Instancia del Partido de Mahón.

En virtud del presente edicto, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha dada a solicitud del procurador don José Juan Pérez Bocco en representación de don José Gomila y Petrus en los autos juicio ejecutivo que é te sigue contra doña Juana Vidal y Vidal, sobre pago de cantidad se saca a pública subasta por término de veinte días la finca que se dirá, embargada y justipreciada en los referidos autos, quedando señalado para su remate el día veinte y seis de Enero del año próximo venidero y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Una viña compuesta de unas cinco mil cepas situada en el parage denominado Mercadalet, del término de esta ciudad lindante al Norte con el predio Alfavaret de don Juan Mir y Febrer y tierras de los herederos de Francisco Pons; al Sur con el camino; al Este con viña de don Spiridión Ládico y Font; y al Oeste con tierras de Pedro Mir y Viña de Juan Fuxá; justipreciada en la cantidad de mil seiscientas cincuenta pesetas.

Condiciones de la subasta:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar préviamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor lo cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su justiprecio, las que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

3.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito que previene la condición primera.

4.ª Los títulos de propiedad de la descrita finca consistentes en una certificación librada por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose ademas que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros. Despues del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Dado en Mahón á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Buisen.—Ante mí—Ldo. Juan Tremol, Escno.

Imprenta de Bernardo ábregues.